



Consejo de la Judicatura del Estado

# VISITADURIA GENERAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

18 JUN 2021

MEXICALI

09 MAR 2021

13:03

Oficio No. 33/2021

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección del Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana. B.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

## LICENCIADO ALFONSO FONSECA VIZCAINO

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado. Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente ocurso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B. C.**, durante los días 17 y 18 de Febrero de 2021 misma que consta de 17 **fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la Visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones, se detectaron **283** promociones pendientes de acordar, deducido del sistema integral, hasta el 16 de febrero de 2021.

**Cuarto:** Durante el periodo comprendido del 19 de Febrero de 2020, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 16 de Febrero de 2021, se citaron **485** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **422** sentencias definitivas, **63** sentencias interlocutorias.

**Quinto:** El titular del juzgado que fue revisado al momento de la inspección, no reporta expedientes pendientes de dictar sentencias.

**Sexto:** De la revisión al Área de los Actuarios se desprende lo siguiente:

**De la Licenciada SANDRA LUZ LOZANO LÓPEZ NANCY DIANA DÍAZ PÉREZ**, se constató que no tenían expedientes cargados pendientes de diligenciar.

**Del Licenciado FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUÍZ y JORGE VILLA CASTRO**, se constató que no tenían expedientes cargados pendientes de diligenciar.

**Del Licenciado JOSÉ LUÍS GÓMEZ SÁNCHEZ**, se constató que tenía **14** expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes expedientes:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
09 MAR 2021  
**RECIBIDO**  
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

## EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	EXH. 09/2021	08/02/21	OFICIO HACER EFECTIVA PENSIÓN
2.	EXH. 207/2020	08/02/21	EMPLAZAR
3.	EXH. 209/2020	08/02/21	REQUERIR ENTREGA DE MENOR
4.	EXH. 205/2020	09/02/21	EMPLAZAR
5.	EXH. 225/2020	09/02/21	EMPLAZAR
6.	EXH. 11/2021	09/02/21	NOTIFICAR SUCESIÓN
7.	EXH. 33/2020	10/02/21	NOTIFICAR PRÁCTICA DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS
8.	EXH. 01/2021	10/02/21	EMPLAZAR
9.	EXH. 17/2021	10/02/21	NOTIFICAR JURISVOL
10.	EXH. 19/2021	11/02/21	EMPLAZAR
11.	EXH. 07/2021	10/02/21	EMPLAZAR
12.	EXH. 183/2020	15/02/21	EMPLAZAR
13.	EXH. 21/2021	15/02/21	EMPLAZAR
14.	EXH. 25/2021	16/02/21	OFICIO 288 C.C.

**Séptimo:** Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Octavo:** Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías y Actuarías del Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**Noveno:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

**Onceavo:** El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición de la C. Juez y de su personal para la realización de la visita.

**Doceavo:** Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria constató que el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente,

**Mexicali, Baja California a 22 de Febrero de 2021**  
**Visitador General del Consejo de la Judicatura,**  
**del Poder Judicial del Estado**

  
**Lic. Walter Riedel Barocio**

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA QUE SE PRACTICA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

En Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día miércoles 17 de Febrero de 2021, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja, M.D. WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a cargo de la **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** Los días 17 y 18 de Febrero de 2021.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 05 de Noviembre del 2020.

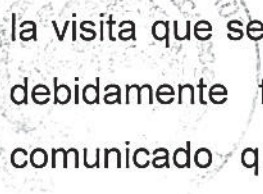
**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 13,966 del día 12 de Noviembre de 2020.

**PERIODO DE VISITA:** 19 de Febrero de 2020 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 16 de Febrero de 2021.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente **Visita Ordinaria** lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y pulcritud en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a



la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, comunicado que se encuentra colocado en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Este Juzgado se integra por 21 elementos: Un Juez, 5 Secretarios de Acuerdos, actuando uno de ellos como Proyectista, 4 Secretarios Actuarios, 12 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

#### **C. JUEZA**

**MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ.**  
Presente

#### **SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**LIC. CAROLINA MUÑOZ VILLAR.** Presente  
En funciones de Proyectista.

**LIC. JUAN HURTADO DÍAZ.** Presente  
Primera Secretaría de Acuerdos.

**LIC. FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUIZ.** Presente  
Segunda Secretaría de Acuerdos.

**LIC. MARIA ISABEL OCHOA SAUCEDO.** Presente  
Tercera Secretaría de Acuerdos.

**LIC. ARACELI CAMACHO HERNANDEZ.** Presente  
Cuarta Secretaría de Acuerdos.

#### **SECRETARIOS ACTUARIOS:**

**LIC. NANCY DIANA DÍAZ PÉREZ.** Presente  
(Adscrita en Proyección).

LIC. SANDRA LUZ LOZANO LÓPEZ. Trabajo a distancia (vulnerable)  
Primer Secretaria Actuarial

LIC. JORGE VILLA CASTRO. Presente  
Segundo Secretario Actuario.

LIC. JOSE LUIS GÓMEZ SANCHEZ. Presente  
Tercer Secretario Actuario.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

1.- JOSEFINA FIGUEROA DE DIOS. Presente  
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado.

2.- VANESSA DEL SOCORRO RAMÍREZ BERMUDEZ. Presente  
Adscrita a la Recepción de la Oficina de la Titular del Juzgado.

3.- ISABEL RUTH ARECHIGA HERNÁNDEZ. Presente  
Adscrita a Proyección.

4.- CELINA PERALTA VARELA. Presente  
Adscrita a la Primera Secretaría.

5.- DIANA LAURA RENDON VALDES. Presente  
Adscrita a la Segunda Secretaría.

6.- LORENZO ARMANDO HERNANDEZ CARRILLO. Presente  
Adscrito a la Tercera Secretaria

7.- PERLA LIZETH HERMOSILLO DIAZ. Presente  
Adscrita a la Cuarta Secretaría.

8.- ANA ISABEL HUERTA MAGDALENO. Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes.

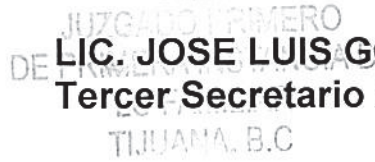
9.- YESICA YESENIA OROPEZA MARIN. Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes.

10.- ITZIA MARIA BARBOZA ROMERO. Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes.

11.- VIRIDIANA GONZALEZ LOPEZ. Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes.

12.- JUANA DE JESUS FERREIRO DEL VAL.  
Sin Laborar en casa ni presencial (Vulnerable)

13.- JAIME GARCÍA. Presente  
Comisario.





Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 17 libros oficiales, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

#### DATOS ESTADÍSTICOS

<b>Asuntos a conocer (inicios recibidos)</b>	<b>2,585</b>
<b>Sentencias Definitivas dictadas</b>	<b>463</b>
<b>Sentencias Interlocutorias dictadas</b>	<b>022</b>
<b>Caducidades</b>	<b>699</b>
<b>Desistimientos</b>	<b>123</b>
<b>Inactividad procesal (se manda archivar no procede la caducidad por la naturaleza del negocio)</b>	<b>219</b>
<b>Se dejó sin efecto sol. Divorcios Voluntarios</b>	<b>081</b>
<b>Incompetencia</b>	<b>005</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas</b>	<b>005</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias</b>	<b>000</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos contra Diversos Autos</b>	<b>002</b>
<b>Amparos interpuestos</b>	<b>020</b>
<b>Audiencias Programadas</b>	<b>1,013</b>
<b>Audiencias Celebradas</b>	<b>540</b>
<b>Audiencias Diferidas</b>	<b>473</b>
<b>Acuerdos Emitidos</b>	<b>15,339</b>
<b>Exhortos Recibidos</b>	<b>204</b>
<b>Exhortos Girados</b>	<b>223</b>
<b>Promociones Recibidas</b>	<b>10,975</b>
<b>Oficios remitidos</b>	<b>2,398</b>
<b>Cartas Rogatorias Recibidas</b>	<b>005</b>
<b>Restitución menores</b>	<b>001</b>
<b>Valores</b>	<b>034</b>
<b>Cédulas Profesionales</b>	Reg. Electrónico. 01 registro en libro de juzgado.
<b>Requisitorias</b>	<b>002</b>

## RELACIÓN DE LIBROS



La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión de la C. Jueza Primero de lo Familiar.

Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

### LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	20 y 21 de Febrero de 2020
NUMERO DE INICIOS	2,585
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	392/2021
FECHA	16/02/2021
JUICIO	Divorcio sin causa
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	3ra. Pendiente, dentro del término para ello.

### LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	10,975
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	288*
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	3,240
EXPEDIENTE NÚMERO	1678/2018
JUICIO	DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
FECHA DE PRESENTACIÓN	16/02/2021
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	SEGUNDA
RELATIVA A	MANIFESTACIONES
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	TRAMITE

**\*PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO**

Se acompañan en copias simples constante de seis (6) fojas útiles por ambos lados, listado deducido del Sistema Integral de Juzgados durante el primer día de Visita, mismo que refleja 283 (doscientas ochenta y tres promociones pendientes de acordar hasta la fecha de corte del 16 de febrero de 2021) la promoción # 1968/2021 más añeja del 02/02/21, correspondiente al expediente 2064/2020.

**LIBRO DE APELACIONES**

RECURSOS. INTERPUESTOS	07
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	05
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	00
CONTRA AUTOS	02
CONFLICTOS COMPETENCIALES	05
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	2632/2019
JUICIO	<b>Controversias del Orden Familiar</b>
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	Interpuesto 18/09/20 Prevenido 24/09/20 Admitido 08/01/21 Vista a la contraria 16/02/21 Pendiente

**RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISA:**

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	0
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	0
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	0
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	0
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	0
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	0
CONFIRMAN AUTO	0
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	0
REVOCAN AUTO	0
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	0
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	0
NO SE ADMITE APELACIÓN	0
APELACIONES INTEGRÁNDOSE PENDIENTES DE REMITIR	1
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	6



**LIBRO DE RESTITUCIÓN DE MENORES**



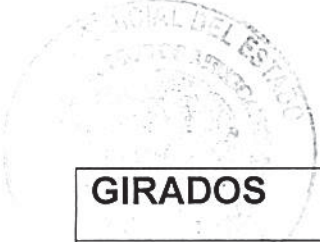
RECIBIDAS	01
DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS	00
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR/RAZONADAS	00
EN TRÁMITE O PENDIENTES	01
ÚLTIMO REGISTRADO	1/2021
EXPEDIENTE NÚMERO	
PROVENIENTE DE	TEXAS, ESTADOS UNIDOS
A EFECTO DE	RESTITUIR MENORES

**LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS RECIBIDAS**

RECIBIDAS	05
DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS	02
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR/RAZONADAS	03
EN TRÁMITE O PENDIENTES	00
ÚLTIMO REGISTRADO	7/2020
EXPEDIENTE NÚMERO	
PROVENIENTE DE	CONDADO DE LOS ANGELES
A EFECTO DE	EMPLAZAR

**LIBRO DE AMPAROS**

AMPAROS INTERPUESTOS	20
CONCEDIDOS	02
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	08
EN TRAMITE	10
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	1790/2012
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	PRIMERO DE DISTRITO
NUMERO DE AMPARO	7/2021
FECHA DE NOTIFICACIÓN	12/01/2021
ACTO RECLAMADO	AUTO
JUICIO NATURAL	JURISDICCION VOLUNTARIA



### LIBRO DE OFICIOS

<b>GIRADOS</b>	2,398
<b>EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	1759/2007
<b>REGISTRO LOCAL</b>	605/2021
<b>JUICIO</b>	DIVORCIO VOLUNTARIO
<b>ASUNTO A TRATAR</b>	SOLICITAR EXPEDIENTE
<b>REMITIDO A</b>	ENCARGADO DEL ALMACEN DEL PODER JUDICIAL
<b>FECHA DE REMISIÓN</b>	16/02/2021

### LIBRO REQUISITORIAS

<b>RECIBIDAS</b>	02
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS</b>	02
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	00
<b>SIN DILIGENCIAR/RAZONADA</b>	00
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES</b>	00
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	3/2020
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	2617/2015
<b>PROVENIENTE DE</b>	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE BAJA CALIFORNIA
<b>TOCA CIVIL</b>	597/2019
<b>A EFECTO DE</b>	EMPLAZAR A TERCERO

### LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

<b>GIRADOS</b>	223
<b>DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	022
<b>PARCIALMENTE DILIGENCIADOS</b>	002
<b>SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	007
<b>EN TRÁMITE O PENDIENTES DEVOLUCIÓN</b>	192
<b>ÚLTIMO REGISTRADO</b>	52/2021
<b>EXPEDIENTE NÚMERO</b>	1067/2019
<b>JUICIO</b>	PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD.
<b>REMITIDO A</b>	C. [REDACTED]
<b>A EFECTO DE</b>	EMPLAZAR POR CORREO CERTIFICADO.

## LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS



RECIBIDOS	204
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	096
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	006
SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	075
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	025
NO PASÓ/INCOMP. POR RAZÓN DE MATERIA	002
ÚLTIMO REGISTRADO	45/2021
EXPEDIENTE NÚMERO	33/2016
JUZGADO ORIGEN	MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARITO
RELATIVO AL JUICIO	DIVORCIO NECESARIO
A EFECTO DE	EMPLAZAR

## LIBRO DE VALORES

RECIBIDOS	34
EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	2045/2017
RELATIVO A CHEQUE	██████████
RECIBIDO	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
POR LA CANTIDAD DE	██████████ PESOS
CONCEPTO	PENSION ALIMENTICIA
ENTREGADO	TRÁMITE.

**OBSERVACIÓN:** Se hace constar que la **C. VIRIDIANA GONZALEZ LOPEZ** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Primero Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.



**CÉDULAS PROFESIONALES  
(Sistema Electrónico)**

**LIBRO DE SENTENCIAS**

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	<b>485</b>
<b>CITACIONES SENTENCIAS DEFINITIVAS</b>	<b>463</b>
<b>CITACIONES SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS</b>	<b>022</b>
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	<b>463</b>
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	<b>000</b>
<b>CITACIONES DEFINITIVAS DEJADAS SIN EFECTO PARA NORMAR PROCEDIMIENTO</b>	<b>000</b>
<b>SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	<b>022</b>
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	<b>000</b>
<b>CITACIONES INTERLOCUTORIAS DEJADAS SIN EFECTO PARA NORMAR PROCEDIMIENTO</b>	<b>000</b>

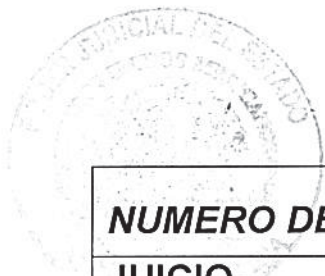
<b>SIN SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE</b>
--

**SIN SENTENCIAS QUE SE HAYAN DEJADO SIN EFECTOS PARA  
NORMAR PROCEDIMIENTO**


Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>2343/2018</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL/INV. PATERNIDAD</b>
<b>INICIADO</b>	<b>04/09/18</b>
<b>FOJAS</b>	<b>130</b>
<b>TIPO SENTENCIA</b>	<b>DEFINITIVA</b>
<b>FECHA CITACIÓN SENTENCIA</b>	<b>30/11/20</b>
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	<b>10/12/20</b> <b>PUBLICADO 14/01/21</b>
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>R E S U E L V E</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> La actora [REDACTED] acreditó los hechos constitutivos de su acción, y el demandado [REDACTED], no probó sus excepciones.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Por los motivos que se precisan en el considerando V de ésta sentencia, se declara que el señor [REDACTED] es padre biológico de la menor.</p> <p><b>TERCERO.-</b> En su oportunidad, deberá girarse atento oficio al Oficial del Registro Civil ante quien se registró el nacimiento de la menor [REDACTED], para efecto de que haga mención del reconocimiento a que se refiere la presente resolución con la nota marginal correspondiente en el acta de nacimiento originaria, la cual quedará reservada por lo que no podrá expedir constancia de ella, ni se podrá publicar salvo por mandato judicial o a petición del interesado; así mismo para que, <u>expida una nueva acta con los datos actualizados y sin anotaciones al margen</u>, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 80 y 386 del Código Civil para el Estado.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se concede a la señora [REDACTED] la custodia de su menor hija [REDACTED], por los motivos que se precisan en el considerando VI de ésta sentencia.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se fija el pago de una <b>pensión alimenticia</b> a cargo del señor [REDACTED] y a favor de su menor hija [REDACTED], por la cantidad equivalente a [REDACTED] <b>salario mínimos diario vigente en la región</b>, que a la fecha asciende a [REDACTED] <b>pesos m.n. semanales</b> [REDACTED] (<b>moneda nacional</b>), monto que se incrementará en la misma forma en que aumente el salario mínimo, y que el señor [REDACTED] deberá entregar a la señora [REDACTED] ya sea en forma personal, mediante depósito bancario que la misma designe para tal efecto, o consignándola ante este Juzgado mediante recibo de ingreso expedido por la caja auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Por las razones expuestas en el considerando VII de la presente resolución, se absuelve al señor [REDACTED] de la prestación reclamada por la actora consistente en el pago de gastos y costas, así como de daños y perjuicios, por las razones expuestas en el considerando sexto de esta resolución.-</p> <p><b>SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.</b></p> <p>Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente <b>LA C. JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ</b>, ante su Secretaria de Acuerdos <b>LIC. CAROLINA MUÑOZ VILLAR</b>, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>





<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>543/2020</b>
<b>JUICIO</b>	DIVORCIO VOLUNTARIO
<b>INICIADO</b>	19/02/20
<b>FOJAS</b>	21
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA CITACIÓN SENTENCIA</b>	21/10/20
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	21/10/20 PUBLICADO 27/11/20 SURTE EFECTOS 30/11/20
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Ha sido <b>procedente</b> la acción de divorcio voluntario ejercitada por las partes y en consecuencia.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Por las razones expuestas en el considerando III de la presente sentencia, se declara <b>disuelto el vínculo matrimonial</b> que une a los [REDACTED] y [REDACTED], celebrado ante el Oficial del Registro Civil de la Delegación Tijuana, Localidad la Mesa, inscrito ante la Oficialía [REDACTED], en el libro [REDACTED], bajo acta [REDACTED], en fecha [REDACTED], quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, inmediatamente después de ejecutoriada la presente sentencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Código Civil para el Estado.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se declara disuelta la <b>Sociedad Conyugal</b>.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se <b>aprueba en todas sus partes el convenio</b> presentado por los promoventes el día <b>diecinueve de febrero del año dos mil veinte</b>, visible de fojas 3 y 4, por lo que se condena a los mismos a estar y pasar por dicho convenio en todo tiempo y lugar.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que levante el acta correspondiente, y además, publique un extracto de la resolución, <b>durante quince días</b>, en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil para el Estado.</p> <p><b>SEXTO.- Notifíquese.</b></p> <p>Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente <b>LA C. JUEZA PRIMERO FAMILIAR, MTRA. ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ</b>, ante su Secretaria de Acuerdos <b>LICENCIADA CAROLINA MUÑOZ VILLAR</b> que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>

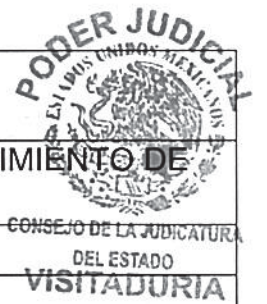
<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	2832/2019	
<b>JUICIO</b>	DIV. SIN EXPRESIÓN DE CAUSA	
<b>INICIADO</b>	09/10/19	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
<b>FOJAS</b>	59	VISITADURÍA
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA	
<b>FECHA CITACIÓN SENTENCIA</b>	17/09/20 PUBLICADO 11/01/21 SURTE EFECTOS 12/01/21	
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	11/12/20 PUBLICADO 11/01/21	
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Por las razones expuestas en el considerando IV de la presente resolución, se decreta el divorcio de los señores [REDACTED] y [REDACTED], quedando disuelto el matrimonio por ellos contraído ante el [REDACTED] el día [REDACTED], con número de registro local [REDACTED], número de licencia [REDACTED], quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio inmediatamente después de ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Código Civil para el Estado.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Por los motivos que se indican en el considerando V de éste fallo, no es procedente aprobar las propuestas de convenio que mutuamente se formularon los señores [REDACTED] y [REDACTED].</p> <p><b>TERCERO.-</b> No es procedente declarar la disolución de la sociedad conyugal solicitada por el señor [REDACTED], por los razonamientos vertidos en el considerando VI, dejando a salvo el derecho de las partes para promover en la vía y forma correspondiente.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Ejecutoriada que sea la presente sentencia, expídase copia certificada de la misma a las partes de éste juicio a efecto de que gestionen el acta de divorcio correspondiente, conforme a la legislación aplicable del país en el que contrajeron matrimonio, como lo establece el artículo 288 del Código Civil para el Estado.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Notifíquese personalmente.</p> <p>Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente <b>LA C. JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ</b>, ante su Secretaria de Acuerdos <b>LIC. CAROLINA MUÑOZ VILLAR</b>, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>	



<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>3430/2019</b>
<b>JUICIO</b>	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
<b>INICIADO</b>	04/12/19
<b>FOJAS</b>	29
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA CITACIÓN SENTENCIA</b>	22/10/20 PUBLICADO 19/11/20 SURTE EFECTOS 20/11/20
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	06/11/20 PUBLICADA 19/11/20
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Han procedido las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por [REDACTED] también conocida como [REDACTED].</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara que el ejercicio de la <b>patria potestad</b> respecto de los menores [REDACTED] y [REDACTED] de apellidos [REDACTED], corresponde a su abuela materna señora [REDACTED] también conocida como [REDACTED], por las razones establecidas en el considerando V de la presente resolución.</p> <p><b>TERCERO.-</b> <b>Notifíquese personalmente.</b></p> <p>Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente <b>LA C. JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR MTRA. ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ</b>, ante su Secretaria de Acuerdos <b>LIC. CAROLINA MUÑOZ VILLAR</b> que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>



<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	558/2018
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/ RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
<b>INICIADO</b>	28/02/18
<b>FOJAS</b>	294
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA CITACIÓN SENTENCIA</b>	30/11/20 PUBLICADA 07/12/20 SURTE EFECTOS 08/12/20
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	30/11/20 PUBLICADA 07/12/20
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p style="text-align: center;"><b>R E S U E L V E:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> El actor <b>Gustavo</b> [REDACTED] probó los hechos constitutivos de su acción; el codemandado [REDACTED], no opuso excepciones; la menor de edad [REDACTED] por conducto de su Tutriz [REDACTED] al producir su contestación no opuso excepciones y la codemandada [REDACTED] se allanó a la demanda.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Por los motivos que se indican en el considerando V de ésta sentencia, se declara que el señor [REDACTED] es el padre biológico de la menor de edad [REDACTED] y no el señor [REDACTED].</p> <p><b>TERCERO.-</b> Una vez que causa ejecutoria la presente resolución, deberá librarse atento exhorto con los insertos necesarios al <b>C. Juez Competente de [REDACTED]</b>, para que en auxilio y por comisión de ésta autoridad, tenga a bien girar atento oficio al Oficial del Registro Civil ante quien se registró el nacimiento de la menor de edad [REDACTED], para efecto de que haga mención del reconocimiento a que se refiere la presente resolución, con la nota marginal correspondiente <u>en el acta de nacimiento originaria la cual quedará reservada</u>, por lo que no podrá expedir constancia de ella, ni se podrá publicar, salvo por mandato judicial o a petición del interesado; así mismo para que, <u>expida una nueva acta con los datos actualizados y sin anotaciones al margen</u>, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 80 y 386 del Código Civil para el Estado.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Por los motivos que se indican en el considerando VI de éste fallo, se decreta una <u>pensión alimenticia</u> a cargo del señor [REDACTED] y a favor de su menor hija [REDACTED], por la cantidad equivalente a [REDACTED] <u>salario mínimo diario vigente en la región</u>, que a la fecha asciende la suma de [REDACTED] <u>pesos</u> [REDACTED] <u>moneda nacional</u>) <u>semanales</u>, monto que se incrementará en la misma forma en que aumente el salario mínimo, y que el señor [REDACTED] deberá entregar a la señora [REDACTED], ya sea en forma personal, mediante depósito bancario que la misma designe para tal efecto, o consignándola ante este Juzgado mediante recibo de ingreso expedido por la caja</p>





auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**QUINTO.-** Por los motivos que se indican en el considerando VII de éste fallo, no ha lugar a hacer declaración alguna sobre el ejercicio de la patria potestad que ejerce el señor [REDACTED] respecto de la menor [REDACTED].

**SEXTO.-** Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces de tres en tres días en el periódico local [REDACTED] y ejecútese hasta pasados tres meses a partir de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.**

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente LA C. JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CAROLINA MUÑOZ VILLAR, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Acto continuo, el suscrito visitador **M. D. WALTER RIEDEL BAROCIO** hago constar que siendo las quince horas del día 17 de Febrero del 2021, de común acuerdo con la C. Juez Primero Familiar **M. D. ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ**, se suspende la **VISITA ORDINARIA** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día jueves 18 de Febrero del año en curso.

### SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas con treinta minutos del día jueves 18 de Febrero del 2021 el Suscrito Visitador **M. D. WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo de la **M. D. ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ**, Juez Primero Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California con el propósito de continuar con la visita Ordinaria, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado sujeto a revisión:

C. JUEZA

**MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ**  
Presente.



SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. CAROLINA MUÑOZ VILLAR. Presente.  
En funciones de Projectista.

LIC. JUAN HURTADO DÍAZ. Presente.  
Primer Secretario de Acuerdos.

LIC. FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUIZ. Presente.  
Segundo Secretario de Acuerdos.

LIC. MARIA ISABEL OCHOA SAUCEDO. Presente.  
Tercera Secretaría de Acuerdos.

LIC. ARACELI CAMACHO HERNANDEZ. Presente.  
Cuarta Secretaría de Acuerdos.

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. NANCY DIANA DÍAZ PÉREZ. Presente.  
(Adscrita en proyección).

LIC. SANDRA LUZ LOZANO LÓPEZ. Trabajo a distancia (vulnerable).  
Primer Secretaria actuaria.

LIC. JORGE VILLA CASTRO. Presente.  
Segundo Secretario actuario.

LIC. JOSE LUIS GOMEZ SANCHEZ. Presente.  
Tercer Secretario actuario

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- JOSEFINA FIGUEROA DE DIOS. Presente  
Adscrita a la Oficina de la Titular del Juzgado.

2.- VANESSA DEL SOCORRO RAMÍREZ BERMUDEZ. Presente  
Adscrita a la Recepción de la Oficina de la Titular del Juzgado.

3.- ISABEL RUTH ARECHIGA HERNÁNDEZ. Presente  
Adscrita a Proyección.

4.- CELINA PERALTA VARELA. Presente  
Adscrita a la Primera Secretaría.



5 - DIANA LAURA RENDON VALDES. Presente  
Adscrita a la Segunda Secretaría.

6.- LORENZO ARMANDO HERNANDEZ CARRILLO. Presente  
Adscrito a la Tercera Secretaría.

7.- PERLA LIZETH HERMOSILLO DIAZ. Presente  
Adscrita a la Cuarta Secretaría.

8.- ANA ISABEL HUERTA MAGDALENO. Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes.

9.- YESICA YESENIA OROPEZA MARIN . Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes.

10- VIRIDIANA GONZALEZ LOPEZ. Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes.

11.- ITZIA MARÍA BARBOZA ROMERO. Presente  
Adscrita a Oficialía de Partes.

12.- JUANA DE JESUS FERREIRO DEL VAL.  
Sin laborar en casa ni presencial (vulnerable)

13.- JAIME GARCÍA. Presente  
Comisario.

<p><b>SECRETARIAS DE ACUERDOS</b></p>
---------------------------------------

**SECRETARIO: PROYECTISTA**

A cargo de la LICENCIADA CAROLINA MUÑOZ VILLAR, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente a la titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio, fungiendo, así mismo, como Primer Secretario de Acuerdos a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**OBSERVACIONES:** En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionaria en cita, no se revisa al azar expediente a su cargo.



**PRIMER SECRETARÍA**

**DIVORCIOS VOLUNTARIOS Y JURISDICCIONES VOLUNTARIAS**



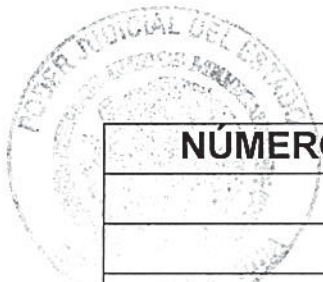
A cargo del LICENCIADO JUAN HURTADO DÍAZ, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>788</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>409</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>379</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>4,000</b>

Las 379 audiencias diferidas se deben a las causas que estableció el C. Secretario de Acuerdos en el informe que rinde, destacándose el rubro de **INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES, SECRETARIA CONOCE DE DIVORCIOS VOLUNTARIOS/JURISDICCIONES VOLUNTARIAS** (se acompaña copia simple reporte del sistema para el control de estadística judicial que comprende periodo sujeto a revisión).

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primer Secretaría de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones de las audiencias que se celebraron, con audiencias anotadas hasta el día 09 de ABRIL de 2021, relativa al Expediente No. 652/2020, juicio de **DIVORCIO VOLUNTARIO**, audiencia para la **JUNTA DE AVENIMIENTO**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

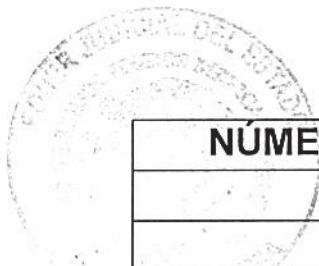


<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>170/2021</b>
<b>FOJAS</b>	<b>010</b>
<b>JUICIO</b>	<b>DIV. VOLUNTARIO</b>
<b>INICIO</b>	<b>22/01/21</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>26/01/21</b> <b>PUBLICADO 03/02/21</b> <b>SURTE EFECTOS 04/02/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO INICIAL. SE SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ÚNICA JUNTA DE AVENIMIENTO, SE DA VISTA A LA REPRESENTACIÓN SOCIAL ADSCRITA, SE EXHORTA A LOS ABOGADOS A QUE ADOPTEN FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA, SE PREVIENE A LOS PROMOVENTES PARA QUE EN PRÓXIMA ACTUACIÓN ADJUNTE ESCRITO DONDE EXPRESAMENTE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>057/2021</b>
<b>FOJAS</b>	<b>12</b>
<b>JUICIO</b>	<b>DIV. VOLUNTARIO</b>
<b>INICIO</b>	<b>11/01/21</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>15/01/21</b> <b>PUBLICADO 20/01/21</b> <b>SURTE EFECTOS 21/01/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO INICIAL. SE SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ÚNICA JUNTA DE AVENIMIENTO, SE DA VISTA A LA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y AL DIF. SE AUTORIZA A PROFESIONISTA EN LOS TÉRMINOS QUE DESTACA SU OCURSO, NO ASÍ A DIVERSO LITIGANTE POR NO HABER SIGNADO y NO HABER EXTERIORIZADO CONFORMIDAD, RESERVÁNDOSE HASTA EN TANTO LO HAGA, AUTORIZÁNDOSELE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA QUE SE IMPONGA DE AUTOS Y OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SE EXHORTA A LOS ABOGADOS A QUE ADOPTEN FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA, SE PREVIENE A LOS PROMOVENTES PARA QUE EN PRÓXIMA ACTUACIÓN, ADJUNTE ESCRITO DONDE EXPRESAMENTE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>040/2021</b>
<b>FOJAS</b>	<b>12</b>
<b>JUICIO</b>	<b>JURISDICCIÓN VOLUNTARIA</b>
<b>INICIO</b>	<b>08/01/21</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>14/01/21</b> <b>PUBLICADO 20/01/21</b> <b>SURTE EFECTOS 21/01/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO INICIAL. SE SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DESAHOGO DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL. SE DA VISTA A M.P. ADSCRITO. SE ORDENA SEA GIRADO OFICIO AL FISCAL REGIONAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., PARA QUE POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO LE HAGA SABER SI EXISTE ALGÚN ANTECEDENTE Y/O REGISTRO A NIVEL NACIONAL O ESTATAL EN EL QUE APAREZCA RELACIONADA LA PERSONA DE NOMBRE...ASÍ COMO DEL MENOR...Y DE SER ASÍ REMITA COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, SE LE TIENE POR AUTORIZADA A LA PROFESIONISTA QUE INDICA EN TÉRMINOS DEL 46 Y 112 DEL CPC.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>2404/2020</b>
<b>FOJAS</b>	<b>15</b>
<b>JUICIO</b>	<b>DIV. VOLUNTARIO</b>
<b>INICIO</b>	<b>12/11/20</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>15/01/21</b> <b>PUBLICADA 20/01/21</b> <b>SURTE EFECTOS 21/01/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE SEÑALA DE NUEVA CUENTA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ÚNICA JUNTA DE AVENIMIENTO. SE AUTORIZA DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS QUE INDICA PROMOVENTE PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE DEJE EN AUTOS.



<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>2150/2020</b>
<b>FOJAS</b>	<b>015</b>
<b>JUICIO</b>	<b>DIV. VOLUNTARIO</b>
<b>INICIO</b>	<b>19/10/20</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>29/01/21</b> <b>PUBLICADA 08/02/21</b> <b>SURTE EFECTOS 09/02/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>CAUSA ESTADO DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS. SE ORDENA SEAN GIRADOS OFICIOS AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD PARA LOS EFECTOS DEL ART. 288 CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO. PREVIO PAGO DERECHOS CORRESPONDIENTES EXPÍDANSE A SU COSTA COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS, HÁGASE LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS PREVIA CONSTANCIA PARA QUE OBRE EN AUTOS. ARCHÍVESES EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.</b>

## **SEGUNDA SECRETARÍA**

### **JUICIOS DE PATERNIDAD, SUMARIOS DE ALIMENTOS Y NULIDADES DE ACTA.**

A cargo de la **LICENCIADO FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUIZ**, quien durante el lapso que comprende la revisión (15 de julio al 14 de octubre 2020) (23 de octubre al 11 de diciembre del 2020) (05 de enero al 16 de febrero 2021) programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>81</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>46</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>35</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>2,320</b>

Las **35** audiencias diferidas se deben a las causas que estableció la C. Secretaria de Acuerdos en el informe que rinde mismo que se anexa.



Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas. Debido a contingencia sanitaria no se fija fecha para celebración de audiencias contenciosas.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURÍA

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>2025/2019</b>
<b>FOJAS</b>	<b>66</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL/RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD</b>
<b>INICIO</b>	<b>06/08/2019</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>12/01/21 PUBLICADO 15/01/21 SURTE EFECTOS 18/01/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL PROGRESIVO 226 DE FECHA 06/01/21, PRESENTADA POR LA ACCIONANTE SOLICITANDO SE SIRVA SEÑALAR NUEVA FECHA PARA TOMA DE MUESTRA (ADN), A LO QUE LA C. JUEZ ACUERDA QUE DEBERÁ DE ESTARSE A LO ACORDADO POR PROVEIDO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO.</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>2233/2018</b>
<b>FOJAS</b>	<b>097</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORD. CIVIL/ INV. PATERNIDAD</b>
<b>INICIO</b>	<b>23/08/18</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>02/11/20 PUBLICADO 11/01/21 SURTE EFECTOS 12/01/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>ABOGADO PROCURADOR DE LA ACCIONANTE SOLICITA SE REANUDE PROCEDIMIENTO Y POR ENDE SEA SEÑALADA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AUDIENCIA PARA TOMA DE MUESTRA (ADN). A LO QUE LA C. JUEZ NO ACUERDA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, DEBIENDO DE ESTARSE A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020.</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>2512/2019</b>
<b>FOJAS</b>	<b>52</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL/RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.</b>
<b>INICIO</b>	<b>11/09/2019</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>04/12/20 PUBLICADA 07/01/21 SURTE EFECTOS 08/01/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>ABOGADO PROCURADOR DE LA PASIVA PROCESAL SOLICITA SEA SEÑALADA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AUDIENCIA DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL EN GENÉTICA DE ADN (ADN). A LO QUE LA C. JUEZ NO ACUERDA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, DEBIENDO DE ESTARSE A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020.</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>2232/2019</b>
<b>FOJAS</b>	<b>51</b>
<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO CIVIL ALIMENTOS</b>
<b>INICIO</b>	<b>19/08/19</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>18/03/20 PUBLICADO 14/09/20</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>SE DECLARA REBELDE A LA PASIVA PROCESAL AL NO HABER CONTESTADO DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO QUE LE FUE CONFERIDO, POR LO TANTO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DE PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL. AHORA BIEN, EN CUANTO A SEÑALAR NUEVA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AUDIENCIA PARA DESAHOGAR PRUEBAS, DEBERÁ DE ESTARSE A LO ACORDADO POR AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020 (SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA SANITARIA)...PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS, SE REQUIERE AL PROFESIONISTA...PARA QUE COMPAREZCA A REGISTRAR CÉDULA.</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>2316/2019</b>
<b>FOJAS</b>	<b>098</b>
<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO CIVIL ALIMENTOS</b>
<b>INICIO</b>	<b>26/08/19</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>07/01/21</b> <b>PUBLICADO 12/01/21</b> <b>SURTE EFECTOS 13/01/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>ABOGADO PROCURADOR DE LA ACTORA SOLICITA COPIAS SIMPLS DE TODO LO ACTUADO, MISMO QUE SE AUTORIZA.</b>

### TERCER SECRETARÍA

**DIV. NECESARIOS Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, RESTITUCIONES INTERNACIONALES DE MENORES, CARTAS ROGATORIAS INTERNACIONALES, ADEMÁS JUICIOS DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD**

A cargo de la **LICENCIADA MARIA ISABEL OCHOA SAUCEDO**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>66</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>39</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>27</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>4,660</b>

Las **27** audiencias diferidas se deben a las causas que establece la C. Secretaria de Acuerdos en el informe que rinde

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el **09 de MARZO de 2021** relativa al Expediente No. **562/2014**, Juicio **DIVORCIO NECESARIO** audiencia para **RATIFICACIÓN DICTÁMENES EN MATERIA DE PSICOLOGÍA** que obran a fojas 632 a 633 de autos.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>2638/2018</b>
<b>FOJAS</b>	<b>36</b>
<b>JUICIO</b>	<b>DIV. SIN EXPRESIÓN DE CAUSA</b>
<b>INICIO</b>	<b>06/09/2018</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>05/02/2021 PUBLICADO 12/02/21 SURTE EFECTOS 15/02/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>TODA VEZ QUE LAS PARTES NO INTERPUSIERON RECURSO ALGUNO EN CONTRA DE SENTENCIA DEFINITIVA, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA, SE ORDENA SEA GIRADO OFICIO AL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD EN TÉRMINOS DEL 288 DEL CÓDIGO CIVIL, HECHO LO ANTERIOR SE ORDENA ARCHIVO ASUNTO.</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>1102/2018</b>
<b>FOJAS</b>	<b>134</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL/DIV. NECESARIO</b>
<b>INICIO</b>	<b>30/04/2018</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>20/01/21 PUBLICADO 25/01/21 SURTE EFECTOS 26/01/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>SE AUTORIZA A ABOGADO PROCURADOR DE LA ACTORA ACCESO Y CONSULTA DE EXPEDIENTE POR MEDIO DEL TRIBUNAL ELECTRÓNICO. SE PREVIENE AL OCURSANTE ADJUNTE ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE AUTORIZA AL PROMOVENTE ACCESO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.</b>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	456/2019
FOJAS	047
JUICIO	DIV. SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
INICIO	25/02/19
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	12/01/21 PUBLICADA 14/01/21 SURTE EFECTOS 15/01/21
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE LE TIENE AL DEMANDANDO EN TIEMPO Y FORMA DANDO CONTESTACIÓN DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, PARA TENÉRSELE ALLANANDO RESULTA NECESARIO QUE COMPAREZCA ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL, SE IDENTIFIQUE Y RATIFIQUE SU INTENCIÓN, SEÑALANDO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LO ANTERIOR CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL QUE LAS LABORES DE ESTE H. JUZGADO LO PERMITAN. HECHO LO ANTERIOR SE ACORDARÁ LO CONDUCENTE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	1522/2019
FOJAS	54
JUICIO	DIV. SIN EXPRESIÓN DE CAUSA
INICIO	04/06/19
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	24/01/21 PUBLICADA 29/01/21 SURTE EFECTOS 30/01/21
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE LE TIENE AL PROMOVENTE EN TÉRMINOS DEL 112 DEL CPC SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y POR AUTORIZADO AL PROFESIONISTA QUE INDICA, ELLO EN APOYO AL DIVERSO 46 DEL ORDENAMIENTO PRECITADO. EN CUANTO A DIVERSA PROFESIONISTA QUE INDICA EN SU PROMOCIÓN, UNA VEZ QUE HAYA EXTERIORIZADO SU VOLUNTAD DE REPRESENTACIÓN SE ACORDARÁ LO CONDUCENTE, POR LO QUE SÓLO SE LE AUTORIZA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES...A LO DIVERSO SOLICITADO DEBERÁ DE ESTARSE A PROVEIDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 ( CAUSA ESTADO DEFINITIVA, OFICIO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA MUNICIPALIDAD, ART. 288 CÓDIGO CIVIL, SE ORDENA ARCHIVO)

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>702/2019</b>
<b>FOJAS</b>	<b>131</b>
<b>JUICIO</b>	<b>PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD</b>
<b>INICIO</b>	<b>15/03/19</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>13/01/21</b> <b>PUBLICADA 21/01/21</b> <b>SURTE EFECTOS 22/01/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>ABOGADO PROCURADOR DE LA ACTORA SOLICITA SE REALICE DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO, A LO QUE LA C. JUEZ ACUERDA QUE DEBERÁ DE ESTARSE A LO ACORDADO EN DIVERSO PROVEIDO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020 (ACUERDO INICIAL/DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO).</b>

#### **CUARTA SECRETARÍA**

##### **DIV. NECESARIO, SIN EXPRESIÓN DE CAUSA Y JUICIOS DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**

A cargo de la **LICENCIADA ARACELI CAMACHO HERNANDEZ**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>78</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>46</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>32</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>4,359</b>

Las **32** audiencias diferidas se deben a las causas que establece la C. Secretaria de Acuerdos en el informe que rinde.

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Cuarta Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el **02 de MARZO 2021** relativa al Expediente No. **589/2020**, Juicio **DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA** audiencia para **RATIFICACIÓN DE CONVENIO JUDICIAL**.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>271/2020</b>
<b>FOJAS</b>	<b>29</b>
<b>JUICIO</b>	<b>DIV. SIN EXPRESIÓN DE CAUSA</b>
<b>INICIO</b>	<b>28/01/20</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>07/01/21</b> <b>PUBLICADA 18/01/21</b> <b>SURTE EFECTOS 19/01/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>ABOGADO PROCURADOR DE LA PARTE ACTORA SOLICIA SE PASE (SIC) A SENTENCIA DEFINITIVA, A LO QUE LA C. JUEZ SE RESERVA DE ACORDAR LO CONDUCENTE HASTA EN TANTO SEA DESAHOGADA VISTA ORDENADA POR AUTO DE FECHA 19/02/21.</b>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>2191/2020</b>
<b>FOJAS</b>	<b>016</b>
<b>JUICIO</b>	<b>DIV. SIN EXPRESIÓN DE CAUSA</b>
<b>INICIO</b>	<b>22/10/20</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>29/10/20</b> <b>PUBLICADA 20/11/20</b> <b>SURTE EFECTOS 23/11/20</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>SE PREVIENE A LA ACCIONANTE PARA QUE COMPAREZCA A ESTE H. TRIBUNAL PARA EFECTOS DEL 258 DEL CPC, ASIMISMO QUE ANEXE COPIA SIMPLE DEL ESCRITO Y DOCUMENTO QUE SE INDICA, A FIN DE QUE SEA ANEXADA A LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, SE LE TIENE POR AUTORIZADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE INDICA EN EL DE CUENTA EN TÉRMINOS DEL 46 DEL CPC, Y POR SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL DE CONFORMIDAD CON EL 112 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PROCESAL, SE EXHORTA A LOS PROFESIONISTAS PARA QUE ADOPTEN LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA, SE PREVIENE A LA ACCIONANTE PARA QUE AUTORICE LA UTILIZACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.</b>



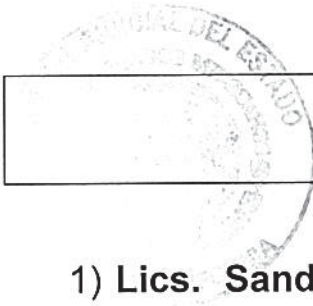
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>1781/2020</b>
<b>FOJAS</b>	<b>13</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL/DIV. NECESARIO</b>
<b>INICIO</b>	<b>17/09/20</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>08/12/20</b> <b>PUBLICADA 20/01/21</b> <b>SURTE EFECTOS 21/01/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	A LO SOLICITADO POR LA ACTORA POR CONDUCTO DE SU ABOGADO PROCURADOR DÍGASELE QUE AÚN SUBSISTE PREVENCIÓN IMPUESTA EN AUTOS (DEBERÁ DE SEÑALAR ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL).

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>318/2020</b>
<b>FOJAS</b>	<b>206</b>
<b>JUICIO</b>	<b>SUMARIO CIVIL/CUSTODIA</b>
<b>INICIO</b>	<b>30/01/20</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>04/02/21</b> <b>PUBLICADA 10/02/21</b> <b>SURTE EFECTOS 11/02/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	SE LE TIENE A LA C. JUEZ TERCERO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DANDO CONTESTACIÓN A OFICIO...DE FECHA 30/11/20, REMITIENDO COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>2209/2020</b>
<b>FOJAS</b>	<b>158</b>
<b>JUICIO</b>	<b>DIV. SIN EXPRESIÓN DE CAUSA</b>
<b>INICIO</b>	<b>23/10/20</b>
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<b>04/12/20</b> <b>PUBLICADA 11/01/21</b> <b>SURTE EFECTOS 12/01/21</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	ACUERDO INICIAL. SE ADMITE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, SE ORDENA EMPLAZAMIENTO, SE DECRETA COMO MEDIDA PROVISIONAL LA SEPARACIÓN DE CÓNYUGES, SE ORDENA DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, SE PREVIENE PARA QUE PROPORCIONE LOS DATOS NECESARIOS PARA INEGI.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado en revisión:





## SECRETARIOS ACTUARIOS



1) Lics. Sandra Luz Lozano López y Nancy Diana Díaz Pérez a quienes durante el lapso de revisión (le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>LICENCIADA NANCY DIANA DIAZ PEREZ, SECRETARIA ACTUARIA</b>	
EXPEDIENTES CARGADOS	82
EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	00
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	82
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	00
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	924/2020 CARGADO 14 DE ENERO DEL 2021, DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA PROMOVIDO POR ██████████ EN CONTRA ██████████
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	0
LOS EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR SE DEBEN A DISTINTAS CAUSAS, SIENDO LAS SIGUIENTES:	
NO VIVE EN DICHO DOMICILIO/NO TRABAJA	0
DOMICILIO CERRADO	0
DOMICILIO IMPRECISO	0
NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO	0
PROMOCION	0
ERROR EN OFICIO	0
<b>LICENCIADA SANDRA LUZ LOZANO LÓPEZ SECRETARIA ACTUARIA (VULNERABLE, DESARROLLANDO LABORES DESDE SU HOGAR)</b>	
EXPEDIENTES CARGADOS	125
EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	0
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	117
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	0
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	309/2019 CARGADO 17 DE MARZO DEL 2020, DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ██████████ EN CONTRA ██████████
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	8
LOS EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR SE DEBEN A DISTINTAS CAUSAS, SIENDO LAS SIGUIENTES:	
NO VIVE EN DICHO DOMICILIO/NO TRABAJA	3
DOMICILIO CERRADO	4
DOMICILIO IMPRECISO	0
NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO	1
PROMOCION	0
<b>TOTAL</b>	
EXPEDIENTES CARGADOS	207
EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	0
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	199
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	0

ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	924/2020 CARGADO 14 DE ENERO DEL 2021, DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	8
LOS EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR SE DEBEN A DISTINTAS CAUSAS	0
NO VIVE EN DICHO DOMICILIO/NO TRABAJA	3
DOMICILIO CERRADO	4
DOMICILIO IMPRECISO	0
NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO	1
PROMOCION	0
ERROR EN OFICIO	0

**OBSERVACIONES:**

No omito manifestar que la Licenciada Sandra Luz Lozano López, desde el día 18 de Marzo del año 2020, fecha en que fueron suspendidas las labores por el Tribunal Superior de Justicia del Estado debido a la contingencia sanitaria declarada en fecha once de marzo de dos mil veinte por la Organización Mundial de la Salud (OMS) causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se encuentra como persona vulnerable trabajando desde casa, es por ello que a partir de día 17 de Septiembre del mismo año, la suscrita Licenciada Nancy Diana Díaz Pérez, entré en funciones a cubrir a dicha fedataria pública hasta el día 14 de Enero del año 2021 y actualmente me encuentro en funciones de proyectista.

- 2) A cargo del **LICENCIADO FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUÍZ**, a quien durante el lapso de revisión (del día 20 de febrero del año 2020 hasta el mes de marzo del 2020) (A partir del 15 de julio del 2020 fue designado como Secretario de Acuerdos) y a partir de la fecha inmediata anterior a cargo del **LIC. JORGE VILLA CASTRO** les fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>LICENCIADO JORGE VILLA CASTRO, SECRETARIO ACTUARIO</b>	
EXPEDIENTES CARGADOS	477
EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	15
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	418
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	5
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	1123/2020, cargado 17 de febrero del 2021, juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por [REDACTED] vs [REDACTED] diligencia.- entregar oficio numero 613/2021, al Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales.
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	39
LOS EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR SE DEBEN A DISTINTAS CAUSAS, SIENDO LAS SIGUIENTES:	
NO VIVE EN DICHO DOMICILIO/NO TRABAJA	11
DOMICILIO CERRADO	1
DOMICILIO IMPRECISO	9
NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO	1

PROMOCIÓN	17
ERROR EN OFICIO	0
<b>LICENCIADO FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUÍZ, SECRETARIO ACTUARIO</b>	
EXPEDIENTES CARGADOS	155
EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	0
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	124
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	13
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	2940/2018, JUICIO CONTROVERSIAS DE ORDEN FAMILIAR [REDACTED] VS [REDACTED] NOTIFICAR AUDIENCIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2020.
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	18
LOS EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR SE DEBEN A DISTINTAS CAUSAS, SIENDO LAS SIGUIENTES:	
NO VIVE EN DICHO DOMICILIO/NO TRABAJA	4
DOMICILIO CERRADO	5
DOMICILIO IMPRECISO	5
NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO	0
PROMOCIÓN	4
<b>TOTAL</b>	
EXPEDIENTES CARGADOS	632
EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	15
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	542
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	18
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	1123/2020, cargado 17 de febrero del 2021, juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por [REDACTED] vs [REDACTED] diligencia.- entregar oficio numero 613/2021, al Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales.
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	57
LOS EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR SE DEBEN A DISTINTAS CAUSAS	
NO VIVE EN DICHO DOMICILIO/NO TRABAJA	15
DOMICILIO CERRADO	6
DOMICILIO IMPRECISO	14
NO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO	1
PROMOCIÓN	21
ERROR EN OFICIO	0

#### OBSERVACIONES

Me permito informar que el Suscrito **C. LICENCIADO JORGE VILLA CASTRO**, fue propuesto por la titular de este H. Juzgado, para cubrir la plaza de **SECRETARIO ACTUARIO** de manera **PROVISIONAL** a partir del **15 de julio del 2020**, en sustitución del **C. LICENCIADO FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUIZ**, quien fue propuesto en la misma fecha para ocupar el cargo de **SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL**.

3) A cargo del LICENCIADO JOSE LUIS GOMEZ SANCHEZ, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>511</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>014</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>442</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS</b>	<b>047</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>008</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO</b>	<b>EXHORTO 25/2021</b>
<b>FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA</b>	<b>16/02/21 DIV. VOLUNTARIO TRAMITADO EN PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA. EN TRÁMITE.</b>

Los 47 expedientes **RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

<b>DOMICILIO CERRADO</b>	<b>05</b>
<b>NO VIVE DEMANDADO EN DOMICILIO PROPORCIONADO</b>	<b>17</b>
<b>NO SE ENCONTRÓ EN EL MOMENTO DE DILIGENCIA</b>	<b>01</b>
<b>DOMICILIO IMPRECISO</b>	<b>12</b>
<b>PROMOCIÓN</b>	<b>10</b>
<b>DOMICILIO DESHABITADO</b>	<b>01</b>
<b>NO RECIBEN OFICIO/ IMPRECISO</b>	<b>01</b>

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA CARGA</b>	<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>
1.	EXH. 09/2021	08/02/2021	OFICIO HACER EFECTIVA PENSIÓN
2.	EXH. 207/2020	08/02/2021	EMPLAZAR
3.	EXH. 209/2020	08/02/2021	REQUERIR ENTREGA DE MENOR
4.	EXH. 205/2020	09/02/2021	EMPLAZAR
5.	EXH. 225/2020	09/02/2021	EMPLAZAR
6.	EXH. 11/2021	09/02/2021	NOTIFICAR SUCESIÓN
7.	EXH. 33/2020	10/02/2021	NOTIFICAR PRÁCTICA DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS
8.	EXH. 01/2021	10/02/2021	EMPLAZAR
9.	EXH. 17/2021	10/02/2021	NOTIFICAR JURIS. VOL.
10.	EXH. 07/2021	10/02/2021	EMPLAZAR
11.	EXH. 19/2021	11/02/2021	EMPLAZAR
12.	EXH. 183/2020	15/02/2021	EMPLAZAR
13.	EXH. 21/2021	15/02/2021	EMPLAZAR
14.	EXH. 25/2021	16/02/2021	OFICIO 288 C.C.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

## OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de las **CC. ITZIA MARIA BARBOZA ROMERO y JOSEFINA FIGUEROA DE DIOS**, quienes facilitan para consulta los expedientes a las partes autorizadas y son quienes se encargan del resguardo, control y distribución de los mismos a las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas del Juzgado que se visita; **VIRIDIANA GONZALEZ LÓPEZ** quien tiene bajo su responsabilidad la recepción y turno de las promociones que se presentan ante el Juzgado en inspección, así como organizar recibos de ingreso por concepto de pensión alimenticia y hacer entrega de los mismos a los beneficiarios; la costura de expedientes y carga de los mismos a Oficialía de Partes a fin de que sean distribuidos las distintas áreas jurisdiccionales y administrativas del Juzgado que se visita y cierre diario de la lista del Boletín Judicial a cargo de **ANA ISABEL HUERTA MAGDALENO**.

La intendencia a cargo del **C. JAIME GARCÍA**, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, además facilita los expedientes publicados en el boletín judicial del Estado y los de cita que aparecen en el portal, en el módulo que se instala diariamente en las afueras del edificio de Tribunales, la **C. YESICA YESENIA OROPEZA MARIN** es la encargada del control en área de archivo de los expedientes que se han dejado de actuar, así como de elaborar lista diaria de expedientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente, amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y a la Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según fueron establecidas en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado <sup>contó</sup> con instalaciones pulcras y ordenadas.



**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:**

**El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:**

- **El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de conformidad con protocolo establecido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado a partir de la contingencia sanitaria.**
- **Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.**
- **Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.**
- **En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.**
- **En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.**
- **De la revisión al área administrativa que se realizó no ocurrieron incidentes de inasistencia, salvo observaciones de personal vulnerable.**
- **El suscrito visitador hago constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.**

**CONSIDERACIONES DE LA CIUDADANA JUEZA.**

**Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz la C. MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ titular de este Juzgado manifiesta: Que los resultados de la revisión practicada por el C. Visitador Licenciado Walter Riedel Barocio, son la suma de esfuerzos y dedicación de los Secretarios de Acuerdos, Secretarios Actuarios y personal Administrativo de éste Juzgado a mi cargo y el personal adscrito a éste Tribunal Familiar a mi cargo nos**

esforzamos con gran voluntad para brindar un servicio de calidad al justiciable, no obstante de que en el año 2018 se recibieron 3386 expedientes, en el 2019 se radicaron 3536, y en el 2020 se presentaron 3204 ello derivado de la contingencia sanitaria.

JUZGADO PRIMERO  
DE PRÁCTICA SOCIAL DEL  
PARTIDO JUDICIAL DE  
TIJUANA, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria, siendo las 15:00 horas del día 18 de Febrero de 2021, levantándose la presente acta por cuadruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, C. M.D. WALTER RIEDEL BAROCIO, y la Titular del Juzgado, C. MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.



**M. D. WALTER RIEDEL BAROCIO**  
Visitador General del Consejo de la Judicatura  
Del Poder Judicial del Estado de Baja California



**M. D. ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ**  
Jueza Primero de lo Familiar del Partido  
Judicial de Tijuana, Baja California



**LIC. CAROLINA MUÑOZ VILLAR**  
Secretaria de Acuerdos Proyectista



AL HONORABLE CONGRESO  
DE PUEBLA  
COMISIÓN DE  
ESTUDIOS  
Y LEGISLACIÓN

**LIC. JUAN HURTADO DÍAZ**  
Primer Secretario de Acuerdos

**LIC. FRANCISCO ABELARDO ORTEGA RUIZ**  
Segundo Secretario de Acuerdos

**LIC. MARÍA ISABEL OCHOA SAUCEDO**  
Tercera Secretaria de Acuerdos

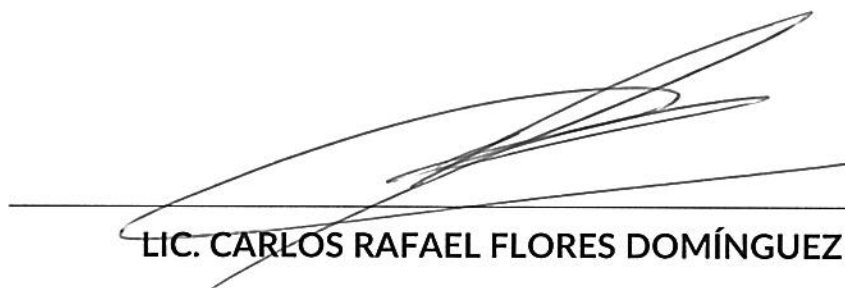
**LIC. ARACELI CAMACHO HERNANDEZ**  
Cuarta Secretaria de Acuerdos



EL SUSCRITO LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 33/2021 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2021, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 40 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



  
LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ

CONSEJO DE LA JUD. CATURA  
DEL ESTADO